RESOLUCIÓN No. 618
(24 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución No. 617 del 24 de junio de 2024, publicada en la plataforma de SECOP II, se dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública No. LP-003-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA".

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*".

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes que se presenten en el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública No. LP003-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA", el cual estará integrado así:

- JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLIVAR, Jefe de la Oficina Asesora jurídica, en la evaluación JURIDICA.

- JOAN MANUEL VERGARA CAICEDO, Secretario General, en la evaluación TÉCNICA.
- RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA, Secretario de Hacienda, en la evaluación FINANCIERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Galapa a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO
FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO
Alcalde Municipal de Galapa, Atlántico

Proyectó: Eliana Algarín R. – Asesor Externo
Revisó: Juan Guillermo Clavijo – Jefe de Oficina Asesora Jurídica